



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 428 -2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2019 Setiembre 25

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO.- El Informe N°1203-2019-UAYSG/JYCT/MDJLBYR de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, sobre inclusión de una adquisición en el Plan Anual de Contrataciones.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución del Alcaldía Nro. 225-2019-MDJLBYR de fecha 04 de Julio del 2019 se aprobó la Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el ejercicio Presupuestal 2019, para la inclusión del procedimiento de selección "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) para el personal obrero del D. Leg. 728 de la Gerencia de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero Arequipa, teniendo un valor referencial de S/. 199,342.40";

Que, mediante el Informe N°1115-2019-UAYSG/MDJLBYR de fecha 12 de Setiembre del 2019, la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, recomienda que se realice una compra directa de bienes, por desabastecimiento y también por responsabilidad administrativa ya que la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL procederá a la fiscalización y por ende a la sanción en contra de la Institución si es que no cumple con la entrega de los EPP;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N°077-2019-MDJLBYR de fecha 24 de Setiembre del 2019 se aprueba la Contratación Directa de Bienes respecto a la "Adquisición de Equipos de Protección personal (EPP) para el personal obrero del D. Leg -728 de la Gerencia de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero-Arequipa";

Que, el artículo 6° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir y excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE". Asimismo, el referido artículo en su numeral 6.4 señala expresamente: "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERÚ



Que, se hace necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones respecto al tipo de procedimiento de selección, para la inclusión de la “Adquisición de Equipos de Protección personal (EPP) para el personal obrero del D. Leg -728 de la Gerencia de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero-Arequipa, a través de la contratación directa con un valor referencial de S/. 199,342.40 soles”;

Por lo expuesto ésta Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y estando a lo decidido por el Concejo Municipal a través del Acuerdo Municipal Nro. 077-2019-MDJLBYSR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el ejercicio Presupuestal 2019, para la inclusión del procedimiento de selección conforme el siguiente detalle:

NRO.	DESCRIPCION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	VALOR ESTIMADO
1	Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) para el personal obrero del D. Leg. 728 de la Gerencia de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero - Arequipa	Contratación Directa	Adquisición de Bienes	S/.199,342.40

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Oficina de Administración Financiera a través de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración Financiera, Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales y Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Seguridad Laboral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

[Signature]
C.D. Paul Rondón Andrade
 ALCALDE

c.c.
 GM
 OAF
 UAYSG
 UGRHYSL
 Archivo